LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

> *"El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, cumple su mandato legal de asesoría y representación legal a víctimas, a través de cuatro líneas de acción principales: i) asignación de abogados de acuerdo con las peticiones y órdenes de la Magistratura; ii) relacionamiento con las organizaciones sociales y de derechos humanos que prestan servicio de representación judicial de víctimas; iii) administración del registro de abogados, que ejercen la representación legal de las víctimas ante la jurisdicción; iv) desarrollo de actividades de formación de profesionales a cargo de la representación judicial de víctimas.*
>
> *Para el cumplimiento de estas acciones, el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas requiere de un grupo de profesionales para desarrollar de manera idónea las actividades relacionadas y atender el mandato legal de asesoría y representación de víctimas. En consecuencia, y ante la falta de personal de planta requerido para apoyar dichas gestiones, surge la necesidad de realizar la contratación de abogados y abogadas que se encarguen del acompañamiento a víctimas con interés directo y legítimo para intervenir en los procesos adelantados por la Jurisdicción, brindando asesoría y representación judicial acorde a las necesidades del servicio, esto en aras de prestar el mejor servicio posible a las víctimas que lo requieran.*
>
> *En consecuencia El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, requiere la contratación de veintiún (21) profesionales con la formación profesional y experiencia requeridas para desarrollar de manera oportuna las labores de asesoría y representación judicial al interior del territorio nacional ante las Salas y Secciones de la JEP atendiendo los enfoques diferenciales, y en tal orden, dar estricto cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales de asesoría y representación judicial a víctimas.".*

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *"Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y atención a víctimas en los asuntos de competencia de la JEP, brindando asesoría y representación judicial atendiendo los enfoques de género, étnico, diferencial, psicosocial y socio cultural para el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD- Representación Víctimas."*

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines;

Título de Posgrado en la modalidad de especialización: en el núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, trabajo Social y Afines, Economía, Filosofía.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de diecisiete (17) a veintidós (22) meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii[1] del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdo AOG No. 015, 041 y 042 de 2023, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante
Aprobó Francy Palomino Millán

[1] Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.